



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: B-1968

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas. 60 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Sábado 1 de junio

Número 125

GOBIERNO CIVIL

Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdezate y a don Pedro Sevilla Vélez, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina, el primero para el término de Valdezate y el segundo para el acotado de caza que explota en los términos de Susinos del Páramo, Tobar y Manciles, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Burgos, 28 de mayo de 1968.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS
Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 9/68

Regulación del comercio de
huevos

La Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes núm. 7/1968, de 9 del corriente mes, que publica el "Boletín Oficial del Estado", número 116, del 14, dispone en relación con el comercio de huevos en la campaña 1968/69, entre otras, las normas que a continuación se indican:

Clasificación comercial

Para conseguir la adecuada uniformidad de pesos y tamaños, queda establecida la siguiente clasificación:

Clase SS.—Huevos super-extra. De peso unitario superior a 70 gramos, con peso mínimo por docena de 804 gramos.

Clase A.—Huevos extra, de peso unitario de 61 a 70 gramos, con peso mínimo por docena de 744 gramos.

Clase B.—Huevos de primera, de peso unitario de 56 a 60 gramos, con peso mínimo por docena de 696 gramos.

Clase C.—Huevos de segunda, de peso unitario de 51 a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 636 gramos.

Clase D.—Huevos de tercera, de peso unitario de 46 a 50 gramos, con peso mínimo por docena de 576 gramos.

Clase E.—Huevos de cuarta, de peso unitario de 41 a 45 gramos, con peso mínimo por docena de 516 gramos.

Clase F.—Huevos de quinta, de peso unitario inferior a 41 gramos.

Envasado

Tanto los huevos que se introduzcan en cámaras como los destinados a la venta en fresco, habrán de estar contenidos en envases y bandejas no utilizados con anterioridad.

En los envases se hará constar nombre o razón social de la granja o centro de clasificación, clase de huevos envasados y peso neto mínimo de la mercancía.

Reserva en cámaras

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a la vista del desarrollo de la producción y comercio de huevos, podrá determinar la conveniencia de introducir en cámaras frigoríficas cuantas partidas de huevos de peso unitario superior a 45 gramos le sean ofrecidas a pie de frigorífico, a los precios que se señalarán en cada período de tiempo.

Otros almacenamientos en frigoríficos

Con independencia de lo expuesto bajo el epígrafe precedentes, las Cooperativas, entidades, mayoristas y productores que lo deseen, podrá conservar huevos en los meses de mayor producción en régimen libre. La entrada en frigoríficos tanto en lo que a su conservación se refiere como a los resultados económicos que se deriven de su salida a consumo, se realizará bajo la exclusiva responsabilidad de los introductores.

La entrada y salida de los huevos en frigoríficos podrá efectuarse libremente, si bien, en el momento de producirse, las entidades responsables de las operaciones, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, deberán comunicarlo a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes. Quedarán exceptuadas de esta obligación las entradas y salidas en frigoríficos instalados dentro de las propias granjas avícolas, siempre que su almacenamiento no exceda, en ningún caso, de la

producción de siete días de los mismos.

Será considerada clandestina toda partida que se encuentre almacenada en frigoríficos y no haya sido declarada, exigiéndose la oportuna responsabilidad en tal caso tanto al entrador de los huevos como al propietario de la cámara.

Igual responsabilidad se exigirá si no se notifica oportunamente la salida de los huevos del frigorífico.

Todos los huevos de cámaras tendrán que estar clasificados y envasados en la forma que dispone la referida Circular 7/68, de la Camisaría General de Abastecimientos y Transportes, debiendo reunir las características señaladas para los huevos de protección y hacerse constar en los envases la fecha de la entrada en frigoríficos.

Márgenes comerciales

Los detallistas no podrán aplicar en la venta de huevos frescos o refrigerados margen comercial superior a tres pesetas en docena, encontrándose obligados a expender la mercancía en perfectas condiciones de consumo.

Carteles

Todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán la obligación de colocar sobre la mercancía expuesta para la venta un cartel con la indicación de "frescos" o "refrigerados", clasificación comercial y precios, a fin de que el público tenga conocimiento de lo que adquiere.

Margen de tolerancia

La tolerancia máxima que se admitirá en la venta de huevos frescos al detall será de dos gramos por unidad, considerándose como infracción la falta superior a 24 gramos en docena de un promedio de dos docenas sobre tres elegidas al azar. En la venta de huevos refrigerados esta tolerancia será de cuatro gramos por unidad.

Parte de movimiento de huevos

Las cámaras frigoríficas se encuentran obligadas a rendir a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes de las provincias que se encuen-

tren instaladas, parte de entrada y salida de huevos en forma reglamentaria.

Sanciones

Las infracciones que se cometan se considerarán alteraciones a la disciplina del mercado y serán sancionadas de conformidad con lo previsto en el Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre y el Decreto-Ley 15/1967, de 27 de noviembre, sin perjuicio de que las mismas puedan considerarse como infracciones administrativas de otra índole o incluso de carácter personal.

Vigencia

Cuanto dispone la aludida Circular 7/1968, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comenzó a regir a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", manteniéndose en vigor hasta el 28 de febrero de 1969.

Burgos, 15 de mayo de 1968.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Burgos

EDICTOS

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción, se siguen diligencias previas, número 223, de 1968, por robo del coche marca Citroen de 2 H. P., modelo Azán 6, matrícula BU-27.423, color gris claro, tapizado en color cuero; propiedad de don Ramón Alonso Sntaolalla, vecino de esta ciudad, calle Calzadas, número 4, 1.º, hecho que tuvo lugar en la noche del día 22 al 23 del actual, en ocasión de haberle dejado aparcado en la calle de las Calzadas.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a la recuperación de dicho vehículo, y detención de la persona o personas en cuyo poder se en-

cuentre de no justificar su legítima procedencia.

Dado en Burgos, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda. El Secretario, Damián Pascual.

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción, se siguen diligencias previas con el número 226 de 1968, por hurto del coche marca "Seat 850 Cupé", matrícula BU-29-593, de color blanco, número de bastidor EC-010143, y el motor EC-010218, estado nuevo, el cual fue sustraído a su propietaria Pilar Arribas Casado, vecina de esta ciudad, calle de Vitoria, número 58, 7.º, en la noche del 21 al 22 del actual, en ocasión de haberle dejado aparcado a la puerta de su domicilio.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas para la recuperación de citado vehículo y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, de no justificar su legítima procedencia.

Dado en Burgos, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente y por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido, en cumplimiento de carta orden librada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, dimanante del rollo número 1.043, sumario 100 de 1967, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, seguido contra el inculpado Antonio Rojas Serna, con domicilio últimamente en Alemania, Minz calle Weintorstr, 4 y en la actualidad en ignarado paradero, se le cita y emplaza a dicho inculpado para que en término de cinco días designe Abo-

gado y Procurador que le presente y defienda, y de no verificarlo, les serán nombrados en turno de oficio, haciéndole saber asimismo que por auto de cinco de abril último, se ha acordado la apertura del juicio oral de la causa indicada, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a 24 de mayo de 1968.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta Ciudad de Miranda de Ebro, y su partido en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la superioridad número 299/1968, dimanante de las diligencias preparatorias número 61 de 1966, se hace saber a Teódulo Garrido Hernández, de 48 años de edad, casado, industrial, natural de Fuente el Sol y cuyo último domicilio conocido fue en Peñaranda de Bracamonte, calle Medina número 10, que por sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos con fecha 26 de marzo de 1968, en las diligencias preparatorias arriba indicadas, ha sido condenado a la pena de trescientas pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día en caso de impago y al pago de las costas procesales, como autor responsable de una falta de imprudencia simple del artículo seiscientos del Código Penal.

Y para que conste expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario accidental, Juan Angel Pérez.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción en cumplimiento de carta-orden número 454 de 1968, por la presente se cita de comparecencia ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, al objeto de asistir a las sesiones de juicio oral en la causa número 80 de 1967 sobre Ley de 24 de diciem-

bre de 1962, a los procesados Armando Apacio Capela vecino de Francia, Les Molieres, Ferme du Fey y José Augusto Aparicio Da Costa, de la misma vecindad que el anterior, y al testigo Antonio Roldán Ramos, vecino de Francia, 3 Avenue, don Esponiette Montelimar (Drome) 26, apercibiéndoles que, de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo comparecer el próximo día 5 de junio a las 10 de su mañana.

Miranda de Ebro, 24 de mayo de 1968.—El Secretario, José A. Pintos.

Briviesca

EDICTO

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue vía de apremio para hacer efectiva el pago de la tasación de costas no satisfechas en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 67 de 1962, por infracción de la Ley de mayo de 1950 contra el penado Francisco Martín Ridríguez, habiéndose acordado sacar por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de ocho días, y pública subasta el siguiente bien propiedad del expresado:

"Una motocicleta marca Motobic, con explosión a dos tiempos número 7-24039, de un cilindro; y de uno con cuatro (1,4) H.P., bastidor o armazón, número 47-24039, de dos asientos y peso de 66 kilogramos, con permiso de circulación primera categoría C, depositada en poder del Juzgado y tasada en la suma de seis mil pesetas, siendo matrícula SS-38.882."

La subasta tendrá lugar el día veintidós de junio próximo y hora de las doce de su mañana, y para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del vehículo que se subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del re-

mate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

La subasta se hará con derecho de ceder el remate a un tercero.

Dado en la ciudad de Briviesca, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: INAVICO, S. A.

De su representante: D. Luis Blanco Cristóbal, carretera de Madrid, sin número Aranda de Duero (Burgos).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radican las obras: Roa de Duero (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 28 de mayo de 1968.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz Caneja.

Jefatura Provincial de Carreteras

Expropiaciones

Clave: 1-BU-281.

C. N. 1 de Madrid a Irún, punto kilométrico 246,000 al 287,000, mejora del firme.

Termino Municipal: "Grisaleña", punto kilométrico 285,160 al 287,000.

En el expediente de expropiación forzosa número 18/67 complementario, instruido con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963 de 28 de diciembre y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Burgos, 24 mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Relación que se cita

- 1.—Elena Bonilla, 640 metros cuadrados, cereal 2.^a
- 2.—Doroteo Gómez Oña, 200 metros cuadrados, cereal 2.^a
- 3.—Ramón González, 592.
- 4.—María Concepción de la Fuente, 212.
- 5.—Regina Díez, 120.
- 6.—Faustino Osua Moreno, 180.
- 7.—María Ortiz Ortiz, 188.
- 8.—Benito Marroquín, 334.
- 9.—Marcelino Díez, 104.
- 10.—Antonia Gómez, 916.

- 11.—Mario Osua Moreno, 96.
- 12.—Tirso' Angulo Ruiz, 324.
- 13.—María Ortiz Ortiz, 384.
- 14.—Fortunato Ruiz Fuente, 432.
- 15.—Faustino Osua Moreno, 136.
- 16.—Plácido García Martínez, 180.
- 17.—Ayuntamiento, 16
- 18.—Sinforiano Gil Díez, 176.
- 19.—Faustino García Alonso, 132.
- 20.—Miguel Marroquín, 308
- 21.—Martín González, 88.
- 22.—Ayuntamiento, 16.
- 23.—Zacarías Arnáiz, 712.
- 24.—Benito Marroquín, 48.
- 25.—Antonio Gil Ruiz, 56.
- 26.—Faustino Osua Moreno, 80.
- 27.—Benito Marroquín, 64.
- 28.—Isaías Vélez Díez, 88.
- 29.—Sinforiano Gil Díez, 136.
- 30.—Alejandra Pérez, 136.
- 31.—Venancio Ruiz, 184.
- 32.—Teodoro Gómez y Benito Marroquín, 376.
- 33.—Teófilo Quecedo Ruiz, 44.
- 34.—Benito Alonso Tubilleja, 36.
- 35.—Isaías Vélez Díez, 36.
- 36.—Benjamín Gómez Ortiz, 128.
- 37.—Elena Bonilla, 72.
- 38.—Mario Osua Moreno, 92.
- 39.—Benito Marroquín, 100.
- 40.—Benito Alonso Tubilleja, 830.
- 41.—Martín González, 44.
- 42.—Javier Vélez Díez, 172.
- 43.—Donato Marroquín Lelva, 192.
- 44.—Ayuntamiento, 12.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Habiendo quedado desierta la subasta de la recogida de basuras, se anuncia una segunda, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, al siguiente hábil aquel en que se cumplan también los

diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, rigiendo las mismas condiciones de la anterior, cuyo anuncio se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 105 de fecha 8 de mayo.

Palacios de la Sierra, 28 de mayo de 1968.—El Alcalde, Jesús Alonso.

2574.—81,00

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aranda de Duero

El Presidente de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa,

Hace saber: Que el primer domingo, una vez transcurridos los quince días siguientes a la aparición de este edicto, en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el salón de actos de la Casa Comarcal Sindical, se celebrará asamblea plenaria de esta Hermanidad en primera convocatoria, a las doce de la mañana, y media hora después, en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

1.º—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas generales de esta Hermanidad, referidas a los ejercicios económicos 1965, 1966 y 1967.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de la memoria de actividades desarrolladas por esta Hermanidad durante mencionados ejercicios.

3.º—Examen y aprobación, de ser conforme, del presupuesto ordinario de la entidad para el actual ejercicio 1968.

4.º—Plan de actividades a desarrollar durante el presente ejercicio.

5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Aranda de Duero, 16 de mayo de 1968.—El Presidente de la Hermanidad, Santiago López Calvo.